

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1714
CONCHALI, viernes 21 agosto 2026

IDDOC 902352

VISTOS
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-442, 1-443
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-518
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-768

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :TORRES GALLEGUILLOS KARLA RUT:20.034.828-1

LA SUMA DE \$:522.060
Y SON:QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
HONORARIO JUNIO Y JULIO 2026 MONITOR NOCHE DIGNA- DEC.EXENTO N°649 29/5/2026-DEC.EX°711
12/06/26- DEC.EX°957 11/08/2026- MEMO N°957 21/08/26 DIDECO- CERT.BIENES Y SERV.RECIBIDOS
N°506 21/08/26 DIDECO- BOLETA N°52 Y N°53 14/08/26- REGISTRO FOTOGRAFICO- INFORME DE ACTIVIDAD
CONVENIO FONDOS EXTERNOS-

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Di	176.000		20034828-1 B-52
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Di	440.000		20034828-1 B-53
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		26.840	B-52
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		67.100	B-53
1110301006			522.060	



	3	ANUL	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR
	4	VIG	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	124.000	18.910	105.090	IR
	5	VIG	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR
	83	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	84	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	85	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	86	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	87	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	88	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	89	VIG	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	90	VIG	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	1	ANUL	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	2	ANUL	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	3	VIG	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	4	VIG	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	1	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	2	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	3	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	4	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	5	VIG	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	6	VIG	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	50	ANUL	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	176.000	26.840	149.160	IR
	51	ANUL	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	52	VIG	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	176.000	26.840	149.160	IR
	53	VIG	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	19	ANUL	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	176.000	26.840	149.160	IR
	21	ANUL	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	22	VIG	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	176.000	26.840	149.160	IR
	23	VIG	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	17	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	18	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	19	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	20	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	21	VIG	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	22	VIG	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	72	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
	73	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	74	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
	75	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	76	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
	77	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	78	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	140.000	21.350	118.650	IR
	79	VIG	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	80	VIG	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
	77	ANUL	15/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	78	ANUL	15/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	141	ANUL	16/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	281	VIG	18/08/2026	15845401-7	BETZABE TAMAR NANCUCHEO ESCALO	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	IR
	282	VIG	18/08/2026	15845401-7	BETZABE TAMAR NANCUCHEO ESCALO	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	IR
	20	ANUL	18/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	145	VIG	19/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	49	VIG	19/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
Totales* :							13.905.329	2.120.563	11.784.766	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Página Anterior](#)

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)



[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)



INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	140	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	110.000	16.775	93.225	IR
	142	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	143	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	154.000	23.485	130.515	IR
	144	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
	146	VIG	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	154.000	23.485	130.515	IR
	41	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	42	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	43	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	44	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	45	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	46	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	47	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	48	VIG	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	IR
	75	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	76	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	79	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	80	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	81	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	82	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	83	VIG	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	84	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
	85	VIG	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	320.000	48.800	271.200	IR
	104	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	IR
	105	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	IR
	106	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	IR
	107	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	IR
	108	VIG	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	IR
	109	VIG	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	IR
	43	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	44	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	IR
	45	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	IR
	46	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	47	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	IR
	48	VIG	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	49	VIG	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.330	5.083	28.247	IR
	11	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	12	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	13	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	14	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	15	VIG	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	16	VIG	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	2	ANUL	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	124.000	18.910	105.090	IR



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 957/2026

ANT: - D.E. 649/26 aprueba convenio

D.E. 711/26 aprueba cometidos

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

21 AGO 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

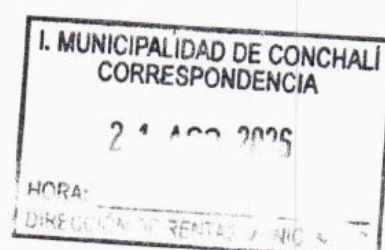
Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente a junio y julio de las profesionales que ejecutan el programa

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

ACA/AMG/vbg
DISTRIBUCION:
- Albergue
- Archivo





PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

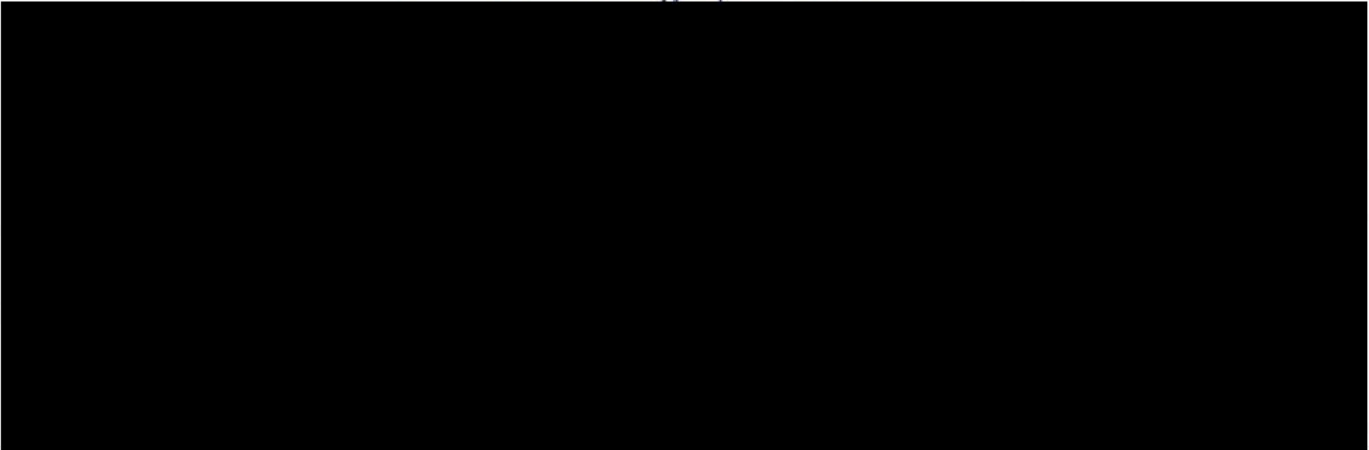
I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, CONVOCATORIA "ENTIDADES PUBLICAS PPC 2026 NACIONAL TRATO DIRECTO"
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO -
DECRETO APROBATORIO	649 DE FECHA 29/05/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	19/06/2026 AL 19/10/2026
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


DIRECTORA
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO





I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 506 /2026

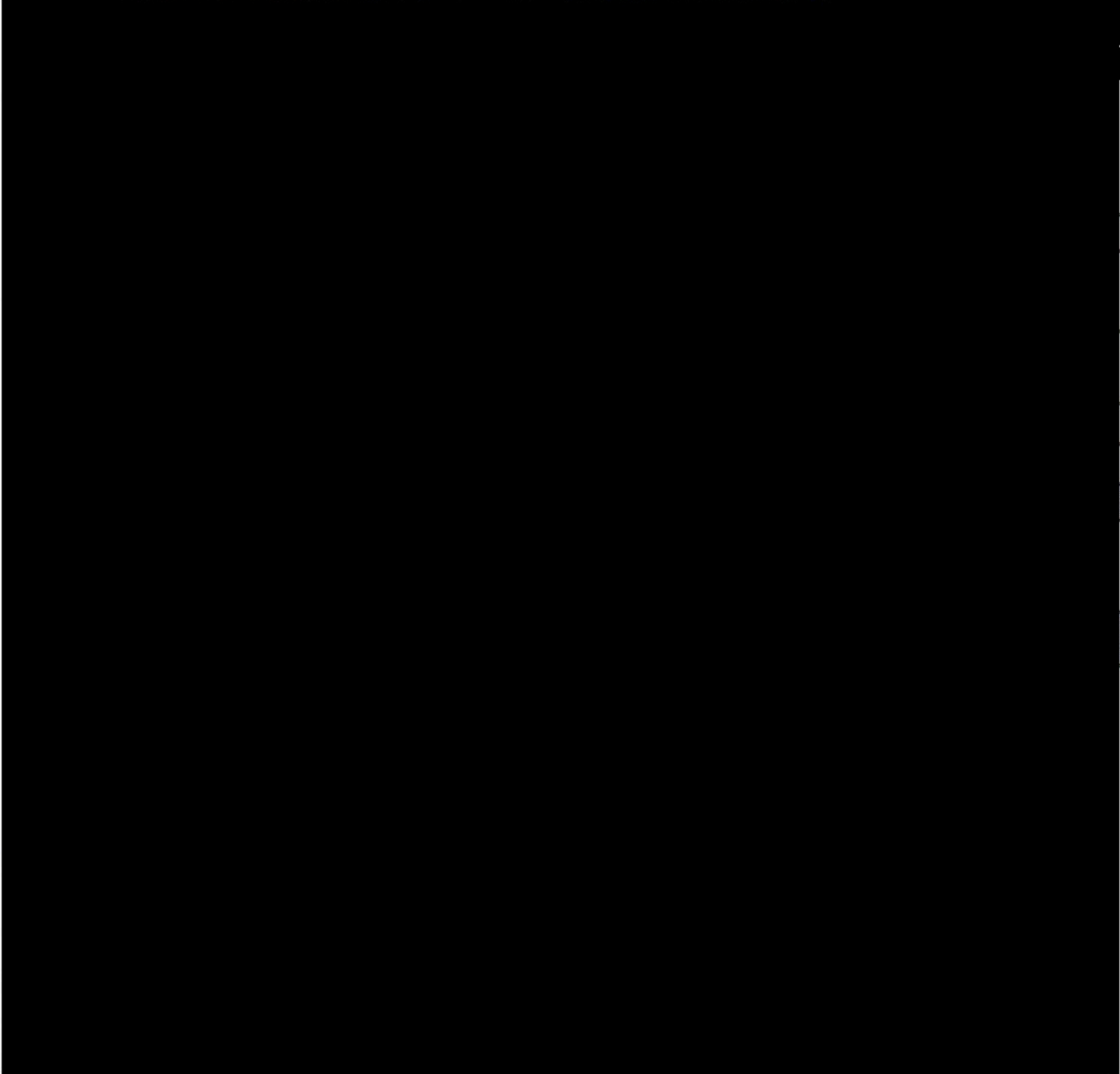
Conchalí, 21 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 957/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle				
Factura electronica	N°		Fecha	
Boleta electronica	N°		Fecha	
Boleta de Honorarios N°	N°	52	Fecha	11/08/2026 ✓



KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 52

Por atención profesional:

*MONITOR SOCIAL VESPERTINO FINES DE SEMANA JUNIO D.E.957 PROG. NOCHE DIGNA	176.000
---	---------

Total Honorarios: \$:	176.000
15.25 % Impto. Retenido:	26.840
Total:	149.160

Fecha / Hora Emisión: 20/08/2026 15:03



2003482800052C87904A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 20/08/2026 15:02

11202608201502



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 19 al 30 de Junio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Karla Thiare Torres Galleguillos
MES PRESENTADO	Junio
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Reunión de bienvenida	Se realiza reunión de presentación de las monitoras y bienvenida a los usuarios, entregando información sobre el funcionamiento y las normas del albergue.	foto
Presentación de usuarios	Se genera una instancia de presentación e integración entre los usuarios, promoviendo la convivencia, el respeto y el conocimiento mutuo.	foto
Presentación de usuarios	Se gestionan donaciones de monitores para apoyar la celebración del Día del Padre junto a los usuarios del albergue.	foto
Mejoramiento de espacios	Se realizan labores de mejoramiento de espacios comunes y avances en la construcción del horno de barro, favoreciendo el uso y acondicionamiento de las instalaciones.	foto
Uso adecuado de baños	Se realiza reunión informativa sobre el correcto uso, higiene y cuidado de los baños de hombres y mujeres, promoviendo hábitos de limpieza y responsabilidad.	Foto
Minuta informativa	Se confecciona y actualiza una minuta informativa en pizarra con información relevante para los usuarios del albergue.	foto
Minuta informativa	Se gestionan materiales reciclados para realizar una actividad recreativa junto a los usuarios, elaborando ceniceros y carteles informativos orientados al cuidado de los espacios.	foto
Cuidado de espacios comunes	Se promueve la participación de los usuarios en actividades de orden, limpieza y mantención de los espacios compartidos del albergue.	foto

Organización del espacio 	Se realizan acciones de apoyo en la organización y acondicionamiento de los espacios comunes del albergue, favoreciendo un entorno adecuado para los usuarios.	foto
Espacio de conversación y participación	Se genera una instancia grupal con los usuarios para conocer sus inquietudes, necesidades y propuestas relacionadas con la convivencia y el funcionamiento del albergue.	foto

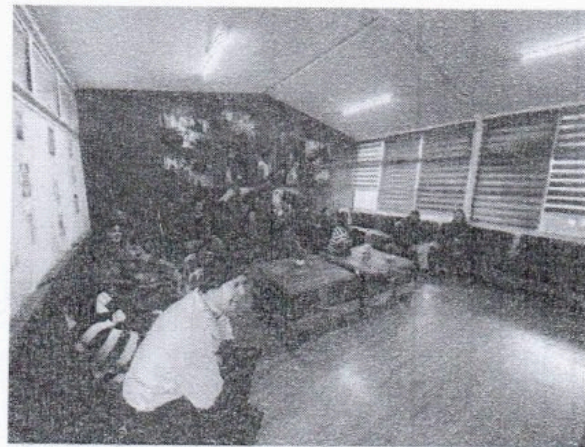
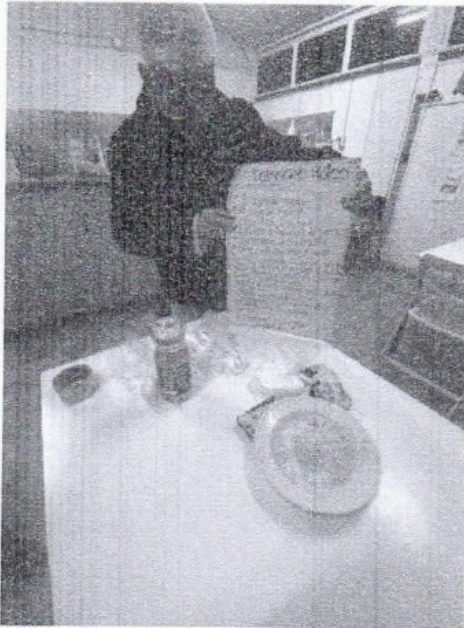
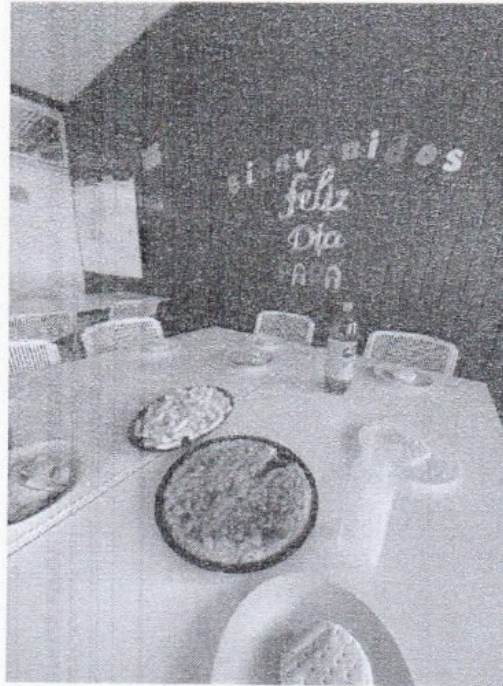
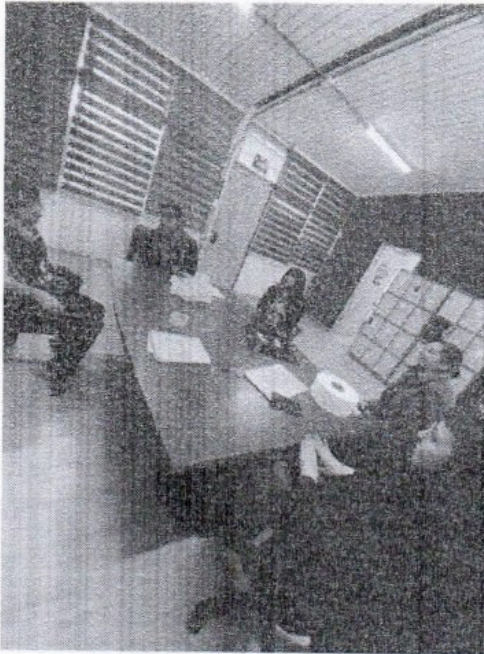


Monitor vespertino fin de Semana
Albergue Conchalí

Alejandra Meneses G.
Jefe Plan Protege Calle



Andrea Cisternas Abarca
Dirección de Desarrollo Comunitario



KARLA THIARE TORRES CALLEGUILLOS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Total Honorarios: \$:	440.000
15.25 % Impto. Retenido:	67.100
Total:	372.900

Fecha / Hora Emisión: 20/08/2026 15:06



20034828000531405906

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

torres

11202608201506

Fecha / Hora Impresión: 20/08/2026 15:06

[Handwritten signature]



[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Número de transacción: 44230869151

Sr. Contribuyente:

KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS

Hoy 20/08/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 50

Torres

Imprimir



Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Agosto DEL AÑO 2026

Boleta					Emisión			Receptor		Honorarios			
Ver	Mail	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Rut	Nombre o Razón Social	Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Líquidos
		50	ANUL	14/08/2026	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS	17/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	176.000	0	26.840	149.160
		61	ANUL	14/08/2026	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS	18/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	440.000	0	67.100	372.900
		52	VIG	14/08/2026	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS	20/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	176.000	0	26.840	149.160
		53	VIG	14/08/2026	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS	20/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	440.000	0	67.100	372.900
Totales* :										616.000	0	93.940	522.060

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Julio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

II. COMETIDO

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

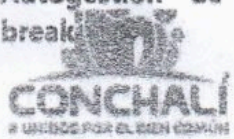


IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Karla Thiare Torres Galleguillos
MES PRESENTADO	Julio
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Celebración de cumpleaños	Se realiza actividad de celebración de cumpleaños de un usuario, generando un espacio de integración, participación y reconocimiento.	foto
Cuidado de la huerta	Se desarrolla actividad de cuidado y mantención de la huerta, considerando las condiciones y cambios climáticos del período.	foto
Reunión sobre normas de convivencia	Se realiza reunión con los usuarios para reforzar reglas, normas y acuerdos de convivencia dentro del dispositivo, acompañada de un espacio de coffee break	foto
Intervención en crisis	Se realiza intervención en crisis con las usuarias Pilar y Berta, debido a un conflicto entre ambas, favoreciendo la contención, mediación y resolución de la situación.	foto
Reunión con equipo de monitoras PM	Se desarrolla reunión de coordinación con el equipo de monitoras del turno PM para revisar aspectos relacionados con el funcionamiento y organización del dispositivo	Foto
Taller de aseo personal	Se realiza taller educativo dirigido a los usuarios, orientado al autocuidado, higiene y aseo personal, promoviendo hábitos saludables.	foto
Pausa activa y juegos de mesa	Se realiza actividad de pausa activa y posteriormente una jornada recreativa de juegos de mesa al aire libre, promoviendo la participación, recreación y convivencia entre los usuarios.	foto
Confección de plantilla de prestaciones	Se confecciona una plantilla destinada al registro y seguimiento de las prestaciones entregadas a los usuarios, favoreciendo un adecuado orden y sistematización de la información.	foto

Autogestión de coffee break 	Se realizan gestiones para disponer de insumos destinados a una jornada de coffee break junto a los usuarios, promoviendo espacios de encuentro y participación.	foto	
Apoyo en taller educativo	 taller de educación y orientación dirigido a los usuarios, colaborando en el desarrollo de la actividad.	foto	
Encuentro con ex usuario	Se realiza reunión con un ex usuario del dispositivo, quien comparte su experiencia y testimonio con los actuales usuarios, generando un espacio de motivación, reflexión e intercambio.		
Taller de cocina	Se desarrolla taller de cocina educativa, preparando calzones rotos junto a los usuarios, promoviendo la participación, convivencia y adquisición de habilidades prácticas.		
Mantenimiento de espacios comunes	Se realizan actividades de orden, limpieza y mantenimiento de los espacios comunes del dispositivo, promoviendo el cuidado y responsabilidad compartida.		
Reunión de coordinación online	Se participa en reunión virtual con el equipo de monitoras y coordinadores, abordando aspectos relacionados con la organización, coordinación y funcionamiento del dispositivo		
Pausas activas	Se realizan actividades de pausa activa junto a los usuarios, promoviendo la movilidad, recreación, participación y bienestar durante la jornada.		



Monitor vespertino fin de Semana

Albergue Conchalí

Alejandra Meneses G.

Jefe Plan Protege Calle

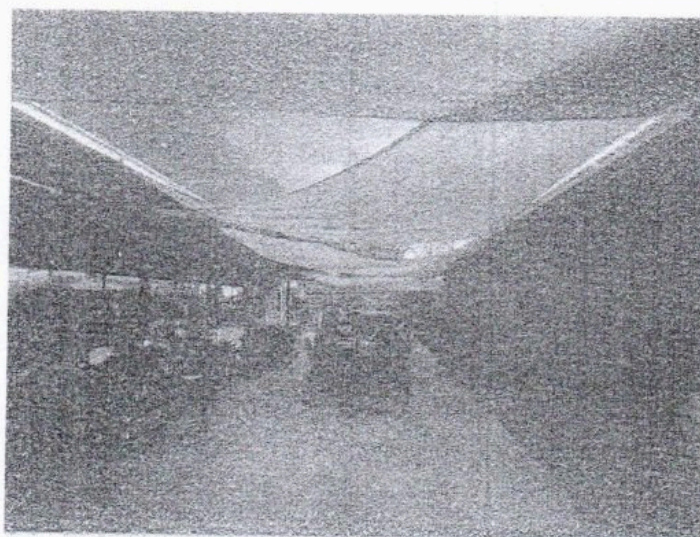
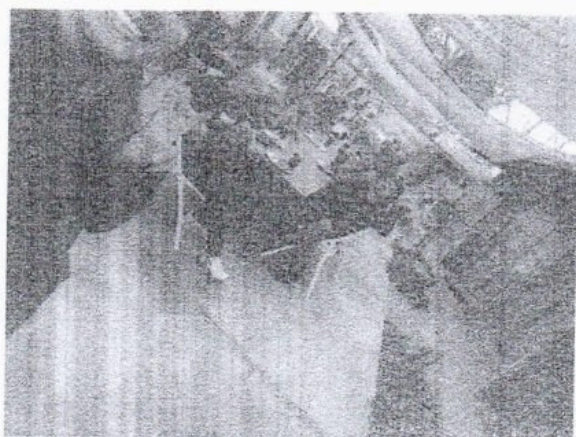


Andrea Cisternas Aberca

Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

Supper

Medios de verificación



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA KARLA THIARE
TORRES GALLEGUILLAS.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 937

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorandum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido 7) Monitor Social vespertino fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/as participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social vespertino, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

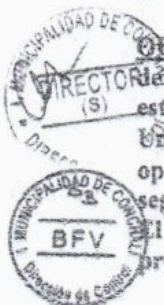
TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 13:30 a 22:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$176.000.- (ciento setenta y seis mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la

sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-



REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.

DANIEL BASTIEN PARIAS
Secretaría Municipal

ANOTESE,

COMUNIQUESE,

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-114)

En Conchalí, a 7 de julio del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ,

[REDACTED]
Municipalidad", por una parte y por la otra doña KARLA THIARE TORRES

[REDACTED]
adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76

[REDACTED]
del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas

[REDACTED]
transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 7) Monitor Social veespertino

[REDACTED]

directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social vespertino, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.



- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 13:30 a 22:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula

\$176.000.- (ciento setenta y seis mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la

seiscientos sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta

establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

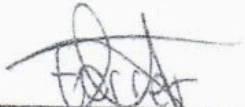
En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

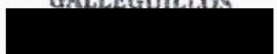
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

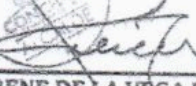


NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



KARLA THIMRE TORRES
GALLEGUILLLOS


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



RdIVF/CMA/LILC.-

FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado: Karla Thiare Torres Galleguillos

Dirección: Calle G 1104, Conchalí, Santiago.

Convenio: Convenio de transferencia de recurso por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para personas en situación de calle año 2026, para la Región Metropolitana." Aprobado por Decreto Exento N°649. 29.05.2026.

Vigencia convenio: Inicio 120 días desde aprobación acta de inicio.

Fundamento /Base/ Necesidad: Entregar prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo, atención básica de salud y derivaciones, con la finalidad de proteger la vida y disminuir los riesgos a la salud de las personas en situación de calle.

Función y/o Tarea:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.

[REDACTED]

- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Cometido: "Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos".

Monto: \$ 176.000 Honorario bruto junio.
\$ 440.000 Honorario bruto mensual (Jul-Ago-Sep).

Jornada: [REDACTED]

Periodo: 120 días desde aprobación acta de inicio.

Decreto Convenio: Decreto Exento N°649. 29.05.2026.

Decreto Cometido: Decreto Exento N°711. 12.08.2026.